

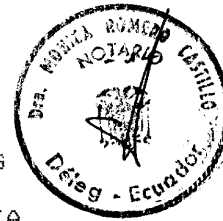
COPIA No 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON DELEG
ESCRITURA PUBLICA DE TRASFERENCIA
DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
TOCUMENN'S TOURS CIA. LTDA.

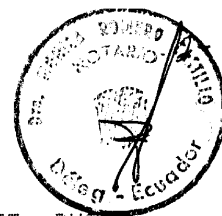
OTORGA: FREDY ANTONIO ORTEGA Y OTROS
A FAVOR DE: FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE
EDGAR REMIGIO CARDENAS CARDENAS
MERCEDES MARICELA ROJAS MARIN
CUANTIA: 700 DOLARES

ESCRITURA No. 41

En el Cantón Déleg, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dos, ante mí, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria Pública del Cantón Comparece: por una parte los señores FREDY ANTONIO ORTEGA, con cédula de identidad cero tres cero cero ocho ocho uno ocho tres seis, con su cónyuge la señora licenciada DUNIA RAQUEL CANTOS ORMAZA con cédula de identidad cero tres cero uno dos tres cuatro siete dos cero, casados, Abogado y Licenciada en Trabajo Social respectivamente; MARCO MARCELO ORTEGA, con cédula de identidad cero tres cero uno dos tres nueve uno dos cinco, con su cónyuge señora YOLANDA DEL ROSARIO ESPINOZA TELLO con cédula de identidad cero tres cero uno cinco cuatro siete cuatro ocho cinco, casados, empleado privada y ama de casa en el orden; y por otra la señorita MARIA VERONICA CABRERA OCHOA con cédula de identidad cero tres cero uno cinco nueve cero cuatro cinco uno, soltera; todos ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Azogues y de paso por este Cantón; y, por otra parte los

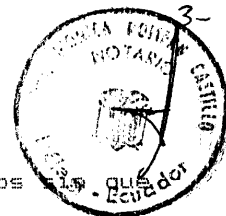


señores FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE con cédula de identidad
cero tres cero uno dos cinco seis nueve nueve ocho, casado,
EDGAR REMIGIO CARDENAS CARDENAS, con cédula de identidad cero
tres cero cero ocho nueve uno tres dos dos, soltero, y
MERCEDES MARICELA ROJAS MARIN, con cédula de identidad cero
tres cero uno cuatro cero uno seis cuatro dos, casada, todos
ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de
Azogues y de paso por este Cantón; con capacidad civil para
contratar y obligarse, a quienes de conocer Doy Fe, bien
instruidos de la naturaleza y resultados legales del presente
acto al que comparecen en forma libre y voluntaria me piden
que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me
presentan la misma que copiada textualmente reza: SEÑOR
NOTARIO.- En el Registro de Instrumentos Públicos de la
Notaria a su cargo, sirvase insertar una de TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES acorde al tenor siguiente: PRIMERA
COMPARECIENTES.- Comparecen a este otorgamiento: Por una parte
los señores: FREDY ANTONIO ORTEGA, con cédula de identidad
cero tres cero cero ocho ocho uno ocho tres seis con su
cónyuge la señora licenciada DUNIA RAQUEL CANTOS ORMAZA con
cédula de identidad cero tres cero uno dos tres cuatro siete
dos cero, casados, Abogado y Licenciada en Trabajo Social
respectivamente; MARCO MARCELO ORTEGA, con cédula de identidad
cero tres cero uno dos tres nueve uno dos cinco con su cónyuge
señora YOLANDA DEL ROSARIO ESPINOZA TELLO con cédula de
identidad cero tres cero uno cinco cuatro siete cuatro ocho
cinco, ecuatorianos, casados, empleado privada y ama de casa
en el orden; y por otra la señorita MARIA VERONICA CABRERA



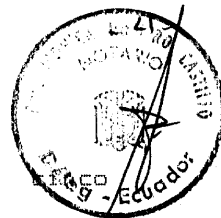
OCHOA con cédula de identidad cero tres cero uno cinco nueve
cero cuatro cinco uno, soltera; y por otra los señores: FREDY
PAUL JIMBO CAMPOVERDE con cédula de identidad cero tres cero
uno dos cinco seis nueve nueve ocho casado, EDGAR REMIGIO
CARDENAS CARDENAS, con cédula de identidad cero tres cero cero
ocho nueve uno tres dos dos, soltero, y MERCEDES MARICELA
ROJAS MARIN, con cédula de identidad cero tres cero uno cuatro
cero uno seis cuatro dos, casada, todos mayores de edad,
ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Azogues, con
capacidad civil para contratar y obligarse. SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- Los primeros comparecientes manifiestan ser
dueños y propietarios de la Cia Limitada TOCUMENN'S TOURS CIA.
LTDA. ubicada en la ciudad de Azogues junto a la calle Serrano
s/n entre Rivera y Luis Cordero, misma que fue construida
mediante escritura pública otorgada ante la señora doctora
Mónica Romero Castillo Notaria Primera del Cantón Déleg en
fecha 25 de junio del 2000 inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Azogues en fecha 5 de julio del 2000 bajo el Número
51; y, que su estatuto fue reformado en fecha 20 de diciembre
del 2000 ante la señora Notaria Pública del cantón Déleg Dra.
Mónica Romero Castillo e inscrita dicha reforma en fecha 22 de
enero del 2001 bajo el No 4 en el Registro Mercantil del
cantón Azogues. Que, mediante ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA TOCUMENN'S TORUS CIA
LTDA. Celebrada el 10 de enero del 2000, se ha decidido
transferir las participaciones de la Cia. En un cien por
ciento de las mismas. SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES: Los propietarios de la Compañía TOCUMENN'S

TOURS CIA. LTDA. FREDY ANTONIO ORTEGA, DUNIA RAQUEL CANTOS ORMAZA, MARCO MARCELO ORTEGA, YOLANDA DEL ROSARIO ESPINOZA TELLO, Y, MARIA VERONICA CABRERA OCHOA mediante el presente instrumento, de manera libre y voluntaria, transfieren el cien por cien de las participaciones que tienen cada uno de los mismos en la Compañía TOCUMENN'S TOURS CIA. LTDA. A favor de los señores: Ingeniero FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE, Ingeniero EDGAR REMIGIO CARDENAS CARDENAS y señora MERCEDES MARICELA ROJAS MARIN, advirtiendose que cada participación tiene un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CADA UNA, y que, en total de participaciones son SETECIENTAS. La venta de las participaciones se hace de la siguiente manera: Fredy Antonio Ortega y Dunia Raquel Cantos Ormaza transfieren doscientos treinta y cinco participaciones de un dólar cada una a favor de FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE; Fredy Antonio Ortega y Dunia Raquel Cantos Ormaza transfieren doscientos quince participaciones de un dólar cada una a favor de Edgar Remigio Cárdenas Cárdenas; Marco Marcelo Ortega y Yolanda del Rosario Espinoza Tello transfieren veinte participaciones de un dólar cada una a favor de Edgar Remigio Cárdenas Cárdenas; Marco Marcelo Ortega y Yolanda del Rosario Espinoza Tello, trnasfiere ciento cinco participaciones de un dólar cada una a favor de Mercedes Maricela Rojas Marin; María Verónica Cabrera Ochoa transfiere ciento veinte y cinco participaciones de un dólar cada una a favor de Mercedes Maricela Rojas Marin. TERCERA: PRECIO.- El precio pactado para esta transferencia es el de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, precio que los cedentes declaran



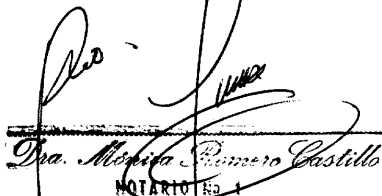
haber recibido de contado de poder de los cesionarios la que haya reclamo alguno al respecto. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. QUINTA: ACEPTACION.- Presente los señores: FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE, EDGAR REMIGIO CARDENAS CARDENAS Y MERCEDES MARICELA ROJAS MARIN, aceptan el contenido integro de esta escritura por estar otorgada a su favor. Ud, Señor Notario, agregue las demás cláusulas de rigor y estilo para la plena validez de este instrumento. Muy Atentamente Doctor Gonzalo Velecela Rojas Abogado matricula doscientos diez y seis del Colegio de Abogados del Cañar. Hasta aquí la minuta que me presentan y de común acuerdo la dejan elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. DOCUMENTO HABILITANTE.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA TOCUMENN'S TOURS CIA. LTDA. En la ciudad de Azogues, a los diez días del mes de enero del dos mil dos, a las catorce horas cinco minutos, en el local de la Compañía, ubicado en la ciudad de Azogues, junto a las calles Serrano s/n entre Rivera y Luis Cordero; se reúnen los señores DR. FREDY ANTONIO ORTEGA Y SRTA. MARIA VERONICA CABRERA OCHOA, quienes representan el cien por cien del capital social de la Compañía TOCUMENN'S TOURS CIA. LTDA. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar el siguiente orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad; -TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA . Dirige la sesión la Licenciada DUNIA RAQUEL CANTOS ORMAZA Presidenta de la Cía.

Actuando como secretario el dr. FREDY ANTONIO ORTEGA Gerente de la Compañía. Se consta que han concurrido todos los socios que integran por tanto la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Cia. Acto seguido se pasa al conocimiento del único punto a tratarse en el orden del día: TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA. Se concede la palabra a la presidente, quien manifiesta que por la cuestión económica y mundial la compañía no se puede sostener, pues al momento se esta trabajando a pérdida, razón por la que es preferible transferir las participaciones en un cien por cien a oferentes que quieran adquirir la misma. Luego de esta exposición, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente para que realice la venta de las participaciones de la Compañía a los señores FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE, EDGAR REMIGIO CARDENAS CARDENAS Y MERCEDES MARICELA ROJAS MARIN quienes han hecho una oferta para el caso; venta que se la hará en la siguiente proporción y detalle: Fredy Antonio Ortega y Dunia Raquel Cantos Ormaza transferirán doscientos treinta y cinco participaciones de un dólar cada una a favor de Fredy Paul Jimbo Campoverde; Fredy Antonio Ortega y Dunia Raquel Cantos Ormaza transferirán doscientos quince participaciones de un dólar cada una a favor de Edgar Remigio Cárdenas Cárdenas; Marco Marcelo Ortega y Yolanda del Rosario Espinoza Tello transferirán veinte participaciones de un dólar cada una a favor de Edgar Remigio Cárdenas Cárdenas; Marco Marcelo Ortega y Yolanda del Rosario Espinoza Tello transferirán ciento cinco participaciones de un dólar cada una a favor de Mercedes Maricela Rojas Marín; María Verónica

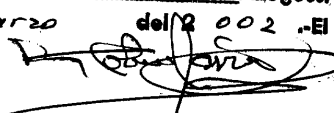


Cabrera Ochoa, transferirá ciento veinte y participaciones de un dólar cada una a favor de Mercedes Maricela Rojas Marín. Sin tener nada mas que tratar a las quince horas treinta minutos, concluye la sesión, firmando para constancia todos los socios. HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Se cumplieron con todas las solemnidades exigidas para el perfeccionamiento de estos actos. Los contratantes me presentaron sus cédulas de identidad. Leído que les fue por mí la Notaria, éstos se ratifican y se afirman en todas y cada una de sus partes y para constancia de ello firman en unidad de acto, conmigo, f).-Fredy Ortega. f).- Dunia Cantos. f).- Marco Marcelo Ortega. f).- Yolanda Espinoza. f).- Verónica Cabrera. f).- Paul Jimbo. f).- Edgar Cárdenas. f).- Mercedes Rojas. f).- La Notaria de todo lo cual Doy Fe.-----

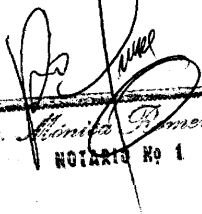
Se otorgo ante mí, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria Primera del Cantón Déleg, y en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el día de su celebración.-----


Dra. Mónica Romero Castillo
NOTARIO No. 1



Inscrito con el (los) Nro. (s) 16 en el (los)
Registro (s) de Mercantil
a 12 de Marzo del 2002 Azogues, El
REGISTRADOR: 

Doy fe.- Que, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Tocumenn's Tours Cía. Ltda. queda marginada la Transferencia de participaciones a favor de Fredy Paúl Jimbo Campoverde y otros. Déleg, 16 de marzo del 2002.


Dra. Monica Romero Castillo
NOTARIO No 1

